

	<b>PROCESO:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	<b>CÓDIGO:</b> CSJCF-DE- Fo2	
	<b>FORMATO:</b> OFICIO GENERAL	<b>VERSIÓN:</b> 2	

**Oficio No. CSJCF25-090**

Manizales, 01 de septiembre de 2025

**Doctora**

**María Eugenia Ramírez Pérez**

**Juez**

**Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Neiva - Huila**

**Asunto: Notificación Oficio CSJHUOP25-1392**

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se notifica el oficio CSJHUOP25-1392, mediante el cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva da cumplimiento al Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, artículo 20.

Teniendo en cuenta la información suministrada en el oficio de referencia, nos permitimos manifestar que no es posible consolidar esta calificación, toda vez que, si bien allegan formularios de calificación (Visitas, Factor Calidad y Factor Rendimiento), los mismos no fueron consolidados en el Formato de Calificación Integral de Servicios como Juez del Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Huila.

Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 5 del mismo Acuerdo, el período mínimo de evaluación para un servidor judicial debe ser superior a tres (3) meses en el mismo cargo. En este caso, el periodo evaluado por esa Seccional comprende del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, por lo que no cumple con el requisito mínimo exigido.

Sin embargo, dicho informe será remitido al Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**NATALIA QUINTERO HOYOS**

Coordinadora.



CSJHUOP25-1392

Neiva, 28 de agosto de 2025

Doctora  
NATALIA QUINTERO HOYOS  
Coordinadora  
Centro de Servicios Juzgados Civiles y Familia  
Manizales, Caldas

Asunto: "Cumplimiento Acuerdo PSAA16-10618  
de 2016, artículo 20"

Respetada doctora Quintero:

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, artículo 20, de manera atenta este Consejo Seccional remite la información para la consolidación de la Calificación Integral de Servicios correspondiente al periodo 2024 de la doctora María Eugenia Ramírez Pérez, escribiente de ese Centro de Servicios, quien se desempeñó como Juez 04 de Familia de Neiva, en provisionalidad, durante el periodo comprendido del 8 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

Documento	No. Folios
Formulario de visita	5
Consolidado y formularios de calificación del factor calidad.	7
Consolidado factor rendimiento y formularios de estadística.	7

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA  
Presidente

CAPC/DPRP



### EVALUACION DE JUECES CONSOLIDADO FACTOR CALIDAD

I. INFORMACION DEL EVALUADO	
<b>APELLIDOS:</b> RAMÍREZ PÉREZ	<b>MUNICIPIO:</b> NEIVA
<b>NOMBRES:</b> MARÍA EUGENIA	<b>CIRCUITO:</b> NEIVA
<b>C.C.</b> 30.319.273	<b>DISTRITO:</b> NEIVA
<b>JUZGADO</b> 04 DE FAMILIA	<b>DEPARTAMENTO:</b> HUILA

II. PERIODO	
<b>DESDE:</b> 08/NOVIEMBRE/2024	<b>HASTA:</b> 31/DICIEMBRE/ 2024

III. CONSOLIDACION DE LA CALIFICACION	
<b>TOTAL FORMULARIOS:</b> 5	
<b>FACTOR DE CALIDAD – CALIFICACION CONSOLIDADA:</b>	<b>40,80</b>

IV. OBSERVACIONES



### EVALUACION DE JUECES CONSOLIDADO FACTOR CALIDAD

I. INFORMACION DEL EVALUADO	
<b>APELLIDOS:</b> RAMÍREZ PÉREZ	<b>MUNICIPIO:</b> NEIVA
<b>NOMBRES:</b> MARÍA EUGENIA	<b>CIRCUITO:</b> NEIVA
<b>C.C.</b> 30.319.273	<b>DISTRITO:</b> NEIVA
<i>Familia</i> <b>JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL</b>	<b>DEPARTAMENTO:</b> HUILA

II. PERIODO	
<b>DESDE:</b> 08/NOVIEMBRE/2024	<b>HASTA:</b> 31/DICIEMBRE/ 2024

III. CONSOLIDACION DE LA CALIFICACION	
<b>TOTAL FORMULARIOS:</b> 5	
<b>FACTOR DE CALIDAD – CALIFICACION CONSOLIDADA:</b>	<b>40,80</b>

IV. OBSERVACIONES



**FORMATO FACTOR CALIDAD  
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES  
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	22	07	2025
------------------------	----	----	------

**1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS	<u>RAMÍREZ PÉREZ</u>	NOMBRES	<u>MARÍA EUGENIA</u>
DESPACHO	<u>04 FAMILIA</u>	DISTRITO	<u>NEIVA</u>
		MUNICIPIO	<u>NEIVA</u>

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN**

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	<u>26</u>	<u>05</u>	<u>2023</u>	FECHA DE LA PROVIDENCIA	<u>12</u>	<u>11</u>	<u>2024</u>
TIPO PROCESO:	<u>INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD</u>			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	<u>41-001-31-10-004-2023-00422-00</u>		
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	5	0 - 12	0 - 22	0 - 12	
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	5	0 - 10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	10			0 - 10	
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	<b>20</b>	<b>0 - 22</b>	<b>0 - 22</b>	<b>0 - 22</b>	
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.	06	0 - 6	0 - 8	0 - 8	0-12
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	4	0 - 4	0 - 6	0 - 6	0-10
c.	Argumentación y valoración probatoria.	4	0 - 4			0-8
d.	Estructura de la decisión.	4	0 - 4	0 - 4	0 - 4	0-10
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2	0-2
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	<b>20</b>	<b>0 - 20</b>	<b>0 - 20</b>	<b>0 - 20</b>	<b>0-42</b>
<b>4.</b>	<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>40</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0-42</b>

**5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

La sentencia fue proferida conforme al marco legal y jurisprudencial establecido para el reconocimiento de la paternidad, al tomar como base la presunción de veracidad establecida en el artículo 386 del Código General del Proceso, por la inasistencia del padre a la práctica de prueba de A.D.N.

<b>6. PONENTE (Para Corporaciones)</b>	<b>EVALUADOR</b>
Nombre <u>ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ</u>	Nombre <u>ALBERTO POVEDA PERDOMO</u>
FIRMA	FIRMA



**FORMATO FACTOR CALIDAD  
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES  
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	22	07	2025
------------------------	----	----	------

**1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS	RAMÍREZ PÉREZ	NOMBRES	MARÍA EUGENIA
DESPACHO	04 FAMILIA	DISTRITO	NEIVA
		MUNICIPIO	NEIVA

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN**

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	06	11	2024	FECHA DE LA PROVIDENCIA	04	12	2024
TIPO PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MUTUO ACUERDO			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	41-001-31-10-004-2024-00434-00		
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	6	0 - 12	0 - 22	0 - 12	
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	6	0 - 10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	10			0 - 10	
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	22	0 - 22	0 - 22	0 - 22	
2	<b>ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos)</b> Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.	06	0 - 6	0 - 8	0 - 8	0-12
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	4	0 - 4	0 - 6	0 - 6	0-10
c.	Argumentación y valoración probatoria.	4	0 - 4			0-8
d.	Estructura de la decisión.	4	0 - 4	0 - 4	0 - 4	0-10
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2	0-2
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	20	0 - 20	0 - 20	0 - 20	0-42
4.	<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	42	0 - 42	0 - 42	0 - 42	0-42

**5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

La sentencia fue proferida conforme al marco legal y jurisprudencial establecido, acorde con la solicitud por divorcio de mutuo acuerdo presentada por las partes.

<b>6. PONENTE (Para Corporaciones)</b>	<b>EVALUADOR</b>
Nombre ENASHEILLA POLAÑÍA GÓMEZ	Nombre ALBERTO POVEDA PERDOMO
FIRMA	FIRMA



**FORMATO FACTOR CALIDAD  
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES  
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	22	07	2025
------------------------	----	----	------

**1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS	RAMÍREZ PÉREZ	NOMBRES	MARÍA EUGENIA
DESPACHO	04 FAMILIA	DISTRITO	NEIVA
		MUNICIPIO	NEIVA

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN**

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	30	01	2024	FECHA DE LA PROVIDENCIA	15	11	2024
TIPO PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	41-001-31-10-004-2023-00496-00		
SENTENCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	5	0 - 12	0 - 22	0 - 12	
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	5	0 - 10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	10			0 - 10	
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	20	0 - 22	0 - 22	0 - 22	
2	<b>ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos)</b> Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.	06	0 - 6	0 - 8	0 - 8	0-12
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	4	0 - 4	0 - 6	0 - 6	0-10
c.	Argumentación y valoración probatoria.	4	0 - 4			0-8
d.	Estructura de la decisión.	4	0 - 4	0 - 4	0 - 4	0-10
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2	0-2
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	20	0 - 20	0 - 20	0 - 20	0-42
4.	<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	40	0 - 42	0 - 42	0 - 42	0-42

**5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

El auto fue proferido de conformidad con el interés superior de los menores, pues la cuota fue reducida en atención a los restantes hijos del progenitor, con lo cual se profirió una decisión ajustada a derecho.

**6. PONENTE (Para Corporaciones)**

**EVALUADOR**

Nombre	ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ	Nombre	ALBERTO POVEDA PERDOMO
		Vicepresidencia de Corporación o Juez:	
FIRMA		FIRMA	



**FORMATO FACTOR CALIDAD  
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES  
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	22	07	2025
------------------------	----	----	------

**1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS	RAMÍREZ PÉREZ	NOMBRES	MARÍA EUGENIA
DESPACHO	04 FAMILIA	DISTRITO	NEIVA
		MUNICIPIO	NEIVA

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN**

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	26	05	2023	FECHA DE LA PROVIDENCIA	12	12	2024
TIPO PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	41-001-31-10-004-2023-00217-00		
SENTENCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	5	0 - 12	0 - 22	0 - 12	
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	5	0 - 10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	10			0 - 10	
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	20	0 - 22	0 - 22	0 - 22	
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.	06	0 - 6	0 - 8	0 - 8	0-12
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	4	0 - 4	0 - 6	0 - 6	0-10
c.	Argumentación y valoración probatoria.	4	0 - 4			0-8
d.	Estructura de la decisión.	4	0 - 4	0 - 4	0 - 4	0-10
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2	0-2
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	20	0 - 20	0 - 20	0 - 20	0-42
<b>4.</b>	<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>40</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0-42</b>

**5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

El auto esta precedido de un debido trámite, argumentado con normas y jurisprudencia vigente, aplicable al caso analizado, aunado a que realizó una detallada y adecuada valoración probatoria.

**6. PONENTE (Para Corporaciones)**

PONENTE		EVALUADOR	
Nombre	ENASHEILLA POLAÑA GÓMEZ	Nombre	ALBERTO POVEDA PERDOMO
FIRMA		Vicepresidencia de Corporación o Juez:	



**FORMATO FACTOR CALIDAD  
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES  
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	22	07	2025
------------------------	----	----	------

**1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS	RAMÍREZ PÉREZ	NOMBRES	MARÍA EUGENIA
DESPACHO	04 FAMILIA	DISTRITO	NEIVA
		MUNICIPIO	NEIVA

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN**

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	14	07	2024	FECHA DE LA PROVIDENCIA	13	12	2024
TIPO PROCESO:	TUTELA			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	41-001-31-10-004-2024-00490-00		
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	6	0 - 12	0 - 22	0 - 12	
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	6	0 - 10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	10			0 - 10	
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	<b>22</b>	<b>0 - 22</b>	<b>0 - 22</b>	<b>0 - 22</b>	
2	<b>ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos)</b> Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.	06	0 - 6	0 - 8	0 - 8	0-12
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	4	0 - 4	0 - 6	0 - 6	0-10
c.	Argumentación y valoración probatoria.	4	0 - 4			0-8
d.	Estructura de la decisión.	4	0 - 4	0 - 4	0 - 4	0-10
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2	0-2
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	<b>20</b>	<b>0 - 20</b>	<b>0 - 20</b>	<b>0 - 20</b>	<b>0-42</b>
4.	<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>42</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0-42</b>

**5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

La sentencia fue proferida conforme al marco legal y jurisprudencial establecido.

<b>6. PONENTE (Para Corporaciones)</b>	<b>EVALUADOR</b>
Nombre ENASHEILLA POLAÑÍA GÓMEZ	Nombre ALBERTO POVEDA PERDOMO
FIRMA	FIRMA